del S. Inf. que de abio por ante el portero
y regidores del lugar de la Carcel y de la carcel
con que si cumplieren el plazo del plazo
de la pena de la cosa por mal estuviere
de pedir o que si pidieren de otra cosa sea
quitada del portero y no del alcalde
castillo —

y en el dicho de abio una carta del Inf. fran
diriendo ya que en el dicho lugar no
con a gente a las cosas que en ella de pre
gunta que no tiene que ha de ser
nes de la que ayer pero ver del contrario
que el dicho valcaz el alcalde del Inf. diciendo
que no pare en ninguna cosa sin otra mandamiento
de tres que de la cosa que sin que contrario
ya que es la que ver bien y que si mejor de la
a Santa Fe con que el dicho we de que
~~[illegible]~~
para de en el dicho Estimado que
de tierra grande que por en grande
de tres que de vicio de con grande para el
por otra otra con dicho que presente para
lo que el dicho Inf. mando que se
no vala

Fernando
Sanchez

Lorenzo
Lopez

Juan
Ferrer

Francisco
Velazquez

Lopez de Ante

Fernando
Gonzalez

quaresima
Fistenan scrib

Este mismo dia el dicho Inf. mandó que se abra de ante el año de dicho
de nuevo diciembre de mil quinientos y sesenta y tres años
se juntaron los muy ilustres Infante e Pastor de esta
ciudad de Zamora a saber Juan de Espinosa de Vargas
y el dicho Fernando de la Calle que fueron de Zamora y el
Zerezuela —

y acordose que atento que Fernando Zamora mayor
de edad de estado en la corte de Zamora en servicio de esta
ciudad a los cargos a cargo para el dicho
Fernando a venir y se fue a la tierra
cinco mil que se entregaron a cargo
~~[illegible]~~ y en el dicho